

ISABELL KEMPF

La prevención del genocidio y la lucha contra la impunidad en la región de los Grandes Lagos en África

La necesidad de una respuesta colectiva¹

Traducción de Cristina Ridruejo

El artículo aborda la crisis y el conflicto entre la República Democrática del Congo (RDC), Uganda y Ruanda desde los años noventa del siglo pasado, y los esfuerzos emprendidos por los organismos internacionales de la región para la consecución de la paz, la seguridad, la democracia y el desarrollo en la región. Recientemente, se ha planteado una nueva estrategia de paz, en la que los temas de la paz y la seguridad, el desarrollo, la buena gobernanza y el aspecto humanitario son tratados de manera integrada. En diciembre de 2006, se firmó el Pacto de Seguridad, Estabilidad y Desarrollo que entró en vigor en 2008. La lucha contra la impunidad es una de las opciones políticas prioritarias, y uno de los principios rectores de la paz y la seguridad. De ahí parte la idea de la creación del Protocolo para la Prevención y la Represión del genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad y para la lucha contra la impunidad y contra cualquier forma de discriminación.

Isabell Kempf es consejera regional de Derechos Humanos de Naciones Unidas y de la Conferencia Internacional sobre la región de los Grandes Lagos

La idea de organizar una conferencia internacional en la región de los Grandes Lagos tiene su origen en las crisis de los años noventa del siglo XX y, en particular, en el genocidio de Ruanda de 1994. La misión confiada por el secretario general de la ONU, Kofi Annan, a su representante especial en la región de los Grandes Lagos, que consistía en recoger las impresiones de los dirigentes de la misma, fue uno de los motores de dicho proyecto (S/1999/1296 de 30 de diciembre de 1999). Por otra parte, el representante

¹ Este artículo refleja la opinión personal de la autora.

Panorama

especial de la Comisión Europea había manifestado en varias ocasiones la necesidad de encontrar una solución regional para las numerosas crisis en la región: «Nuestro modelo es la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, que aportó una contribución fundamental a la consolidación de la paz y la estabilidad en el viejo continente.»²

A finales de los años noventa, el objetivo era lograr que las tres partes en conflicto –la República Democrática del Congo, Uganda y Ruanda– firmaran un acuerdo de paz. Pero en aquel momento, los dirigentes de dichos países se negaban a reunirse. Mediante las resoluciones 1291 del 24 de febrero de 2000 y 1304 del 16 de junio de 2000, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió que la situación de la seguridad en la RDC constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En esas dos resoluciones, el Consejo de Seguridad afirmó que era importante que se organizara en el momento oportuno y bajo los auspicios de la ONU y de la Unión Africana una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad, la democracia y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos, a la que asistirían todos los gobiernos de la región y las demás partes implicadas.

Dicho llamamiento a favor de una conferencia internacional reconoce implícitamente la existencia de tres características fundamentales de la situación en la zona. La primera es que el conflicto en la RDC es de dimensión regional; la segunda es que los vínculos étnicos, culturales y lingüísticos entre los pueblos de la región de los Grandes Lagos son tan estrechos que la inestabilidad que en un principio es exclusivamente endógena de cada uno de los países implicados viene a propagarse rápidamente, generando una dinámica conflictiva en el conjunto de la región; y la tercera es que las soluciones a los conflictos y a la inestabilidad endémica de los países implicados deben buscarse en el marco regional. El llamamiento a una conferencia internacional sobre los Grandes Lagos, lanzado en las resoluciones 1291 y 1304, constituye pues un progreso inapreciable en lo referente al análisis efectuado por la comunidad internacional de los problemas de dicha región, pero también un esfuerzo colectivo para impulsar que la región abra un proceso de resolución pacífica de los problemas asociado a las tres características mencionadas.

Las características de estos nuevos conflictos transfronterizos que involucran a varios actores requieren una respuesta que sea por un lado regional, pero también multitemática. Los problemas que se plantean a las poblaciones y a los responsables políticos apelan al respeto a la paz y a la seguridad para afianzar las fronteras y la soberanía nacional sobre los recursos. Un segundo tema es la buena gobernanza y los derechos humanos, en vista de que la violación de los mismos, la corrupción y la explotación ilegal de los recursos se realizan con total impunidad a lo largo y ancho de la región. El tercer tema es el desarrollo

² Véase Aldo Ajello, *Cavalier de la Paix*, Grip, Bruselas, 2000, p.105.

y la integración regional. Desde los procesos de independencia, no ha habido en la región políticas ni proyectos de integración regional, exceptuando las iniciativas subregionales que a menudo han fracasado a causa de la falta de financiación y de voluntad política. También se plantean problemas humanitarios, pues hay que hallar una respuesta para los refugiados, los desplazados internos y los retornados, de ahí que el cuarto tema abordado por la Conferencia sea el aspecto humanitario. Ese enfoque confirma pues el postulado de las Naciones Unidas, según el cual no hay paz sin desarrollo, ni desarrollo sin democracia. De ello se desprende una nueva estrategia de paz, en la que los temas de la paz y la seguridad, el desarrollo, la buena gobernanza y el aspecto humanitario son tratados de manera integrada.³

Los problemas que se plantean a las poblaciones y a los responsables políticos apelan al respeto a la paz y a la seguridad para afianzar las fronteras y la soberanía nacional sobre los recursos

La crisis de la región de los Grandes Lagos a partir de los años noventa es internacional a causa de los intereses geopolíticos y económicos de los distintos actores en liza. Aunque no se presente más claramente bajo una perspectiva de bloques ideológicos, las diferentes crisis de esa región estuvieron marcadas inicialmente por la confrontación de la guerra fría, y más tarde por el nuevo reparto de las distintas zonas de influencia política. Esto incluye las nuevas alianzas entre los actores internos de la región y los del exterior de la misma. Hoy en día afloran sobre todo en forma de lucha por el control de los recursos naturales.

De manera general, las crisis de la región de los Grandes Lagos remiten al importante problema de los derechos humanos por dos motivos fundamentales. Por un lado, está la ausencia de respeto por los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos, que conlleva la discriminación de ciertos grupos en los programas educativos y de desarrollo y en la distribución de los recursos nacionales, así como la agravación de la pobreza. Todo ello suele estar en el origen de las crisis internas provocadas por tensiones sociales y étnicas. Por otro lado, la impunidad ante las violaciones de los derechos humanos pone en cuestión el contrato de legitimidad entre los ciudadanos y los poderes públicos que los gobiernan. La región ha visto a menudo cómo la comunidad internacional se quedaba pasiva en los momentos en que hubiera debido ayudar a detener las graves violaciones de los mismos, como el genocidio, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra.

³ UN, «In larger freedom, towards development, security and human rights for all», UN: Secretary General, A/59/2005.

Panorama

La región ha conocido igualmente varias crisis humanitarias por la ausencia de una respuesta adecuada a problemas urgentes y persistentes, como por ejemplo el de los numerosos desplazados internos, que se estiman en 10 millones de personas que carecen de asistencia real en la región por la falta de un marco jurídico y operativo adecuado. Esa es una de las problemáticas a las que la Conferencia trata de dar respuesta, proponiendo un marco de referencia y programas de actuación.

También es una crisis que ha carecido durante mucho tiempo de mecanismos regionales eficaces para la resolución de conflictos. Los distintos organismos subregionales que fueron concebidos únicamente como espacios de cooperación económica han resultado ser incompetentes ante las crisis sociales y políticas que han desembocado en enfrentamientos armados. Incluso la Unión Africana, al principio de la crisis, se quedó sumida en un compás de espera que redujo su eficacia.

La región ha visto a menudo cómo la comunidad internacional se quedaba pasiva en los momentos en que hubiera debido ayudar a detener el genocidio y los crímenes contra la humanidad y de guerra

Por último, se trata de una crisis que se está desarrollando sin marco oficial; una crisis en la que los actores principales, como la RDC, Ruanda y Uganda, no se reconocen como partes beligerantes, sino que se definen todos ellos como víctimas de una agresión, pues cada país acusa al vecino de ser el punto de partida de las fuerzas de desestabilización de sus propias instituciones nacionales. Así pues, en la región se han sucedido una serie de guerras entre Estados que se enfrentan sin *declaración de guerra* y sin instancias de negociación, y por consiguiente sin un auténtico tratado de paz. Se llevaron a cabo iniciativas nacionales que condujeron a la firma de algunos acuerdos como los de Arusha⁴ y Sun City (2002), pero ha habido pocos esfuerzos colectivos como el tripartito entre la RDC, Uganda y Ruanda. La CIRGL era pues necesaria como respuesta endógena, y ha cosechado éxitos desde la entrada en vigor del Pacto por la Seguridad, la Estabilidad y el Desarrollo en la Región de los Grandes Lagos en 2008. Entre dichos éxitos se cuenta el acercamiento diplomático entre Burundi, Ruanda y la RDC, así como las acciones militares conjuntas de Ruanda, Uganda y la RDC contra las fuerzas negativas en la región, especialmente las FDLR (Fuerzas Democráticas para la Liberación de Ruanda) y la LRA (Lord Resistance Army [Ejército de Resistencia del Señor]).

⁴ El acuerdo de Arusha relativo a Ruanda fue firmado el 4 de agosto de 1993 entre el Estado ruandés y el Frente Patriótico Ruandés de Kagame; el 28 de agosto se firmó en Arusha un acuerdo de paz relativo a Burundi.

Iniciativa regional para la prevención de crímenes de guerra, contra la humanidad y genocidio, y para la lucha contra la impunidad en la región de los Grandes Lagos⁵

Mediante la Declaración de Dar Es Salaam (DD)⁶, los jefes de Estado y de Gobierno de la región de los Grandes Lagos decidieron sellar un Pacto de Seguridad, Estabilidad y Desarrollo que concreta su determinación de «hacer de la región de los Grandes Lagos un espacio de paz y de seguridad duraderas para los Estados y los pueblos, de estabilidad política y social, de crecimiento y desarrollo compartido, un espacio de cooperación basado en estrategias y políticas de convergencia en el marco de un destino común». El Pacto fue firmado en diciembre de 2006 y entró en vigor en 2008. En la actualidad, lo han ratificado 10 de los 11 Estados miembros.

Los programas de actuación y los protocolos constituyen las herramientas principales para llevar a ejecución el Pacto, unas herramientas destinadas a responder a los objetivos y desafíos regionales, la mayoría de las cuales se originan en iniciativas existentes a nivel regional o subregional. Habrán de dar lugar a iniciativas específicas nacionales en ciertos campos, para garantizar la realización efectiva de los objetivos buscados.

En pos de su objetivo, los países de la región de los Grandes Lagos han decidido convertir la lucha contra la impunidad en una de las opciones políticas prioritarias, y en uno de los principios rectores de la paz y la seguridad. De ahí parte la idea de la creación del Protocolo para la Prevención y la Represión del genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad y para la lucha contra la impunidad y contra cualquier forma de discriminación.

El Protocolo

El Protocolo para la Prevención y la Represión del genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad y para la lucha contra la impunidad y contra cualquier forma de discriminación es una reafirmación de los derechos y obligaciones que se derivan de los instrumentos legales ya existentes, a nivel internacional y regional. El Protocolo constituye un compromiso de los países miembros de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, que no quería dejar impunes unos crímenes graves que afectan al conjunto de la comunidad internacional, y que deseaba que su represión fuera garantizada efec-

⁵ El proyecto completo está disponible en la página web de la CIRGL : www.icgjr.org

⁶ Declaración de Dar Es Salaam sobre la Paz, la Seguridad, la Democracia y el Desarrollo en la Región de los Grandes Lagos, adoptada y firmada en Dar Es Salaam el 20 de noviembre de 2004 bajo los auspicios de las Naciones Unidas y la Unión Africana.

Panorama

tivamente mediante medidas constitucionales y legislativas tomadas a nivel nacional y mediante el refuerzo de la cooperación regional e internacional.

Aparte de esos distintos crímenes, la iniciativa de establecer el Protocolo tiene también por objetivo poner fin al reclutamiento de niños en las fuerzas armadas nacionales, así como luchar contra la trata y la prostitución de niños en las zonas de conflicto en la región de los Grandes Lagos. Y todo ello con vistas a promover y consagrar la buena gobernanza y el Estado de Derecho, reforzar la protección de los derechos humanos y de los pueblos, y consolidar las instituciones y la cultura democrática con el fin de luchar contra todas las formas de discriminación. Y más en particular, poner fin a los crímenes mencionados en la Región de los Grandes Lagos y tomar medidas eficaces para que sus autores sean perseguidos por la ley.

El Protocolo pone de relieve tres puntos importantes:

1. La lucha contra las ideologías y las prácticas discriminatorias.
2. La lucha contra el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad: los Estados miembros se comprometen a reconocer el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad como crímenes del derecho de gentes y crímenes contra los derechos de los pueblos. De conformidad con sus respectivas constituciones, se comprometen a tomar las medidas necesarias para traducir a la legislación nacional las disposiciones del presente Protocolo, a garantizar su aplicación y en particular a prevenir sanciones eficaces contra los culpables. Los acusados serán llevados ante los tribunales competentes del Estado en cuyo territorio se haya cometido el acto o ante la instancia judicial internacional competente. El Protocolo subraya los derechos y obligaciones del Estado parte, entre otros el derecho a establecer sus competencias, el principio de imprescriptibilidad de los crímenes y el de su aplicabilidad a las autoridades oficiales a todas por igual, sin distinción basada en la cualidad oficial.
3. La cooperación judicial: un protocolo sobre cooperación judicial en el marco del Pacto, para que los Estados miembros acuerden una asistencia judicial recíproca en materia de extradición de inculpados y condenados. Para tal fin, se han puesto de acuerdo sobre la base legal de la extradición entre los Estados miembros, en virtud de la cual los Estados que no han concluido un tratado de extradición pueden considerar el mencionado protocolo como base legal para la misma. Hay gran número de fugitivos del genocidio de Ruanda que se encuentran en los países de la Región de los Grandes Lagos, cuya extradición resulta difícil a causa de la falta de cooperación de dichos países con la policía ruandesa.

Con vistas a combatir eficazmente los crímenes en la Región de los Grandes Lagos, las fuerzas policiales de los Estados miembros deben intercambiar información en el marco del presente protocolo, y cooperar con la Corte Penal Internacional.

Creación de un comité regional

Como medida de protección, se ha creado *un comité de expertos* para colaborar con los Estados miembros, la Comisión africana de los derechos humanos y de los pueblos, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos de las Naciones Unidas y cualquier otro organismo susceptible de suministrar informaciones pertinentes.

Se compone de un representante de cada Estado miembro, y tiene la siguiente misión:

- Examinar regularmente la situación de cada Estado miembro de la Región de los Grandes Lagos desde el punto de vista de la prevención del genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad.
- Reunir y analizar informaciones relacionadas con dichos temas.
- Alertar con suficiente antelación a la Cumbre de la Conferencia para que se emprendan medidas urgentes para prevenir un crimen en preparación.
- Proponer medidas específicas para luchar de manera eficaz contra la impunidad de dichos crímenes.⁷
- Contribuir a la concienciación y a la educación para la paz, así como a la reconciliación, especialmente en programas regionales y nacionales.
- Proponer políticas y medidas para garantizar a las víctimas del genocidio, de los crímenes de guerra y de los crímenes contra la humanidad, el derecho a la verdad, a la justicia y a la compensación, así como su inserción, teniendo en cuenta las cuestiones relativas al género, y garantizar la puesta en práctica de las mismas.
- Llevar a cabo, en cada Estado miembro, programas nacionales de desarme, desmovilización, reinserción, repatriación y reubicación (DDRRR) de los antiguos soldados, excombatientes y combatientes.
- Ejercer cualquier otra tarea que le confíe el Comité Regional Interministerial.

La lucha contra la impunidad de los crímenes y el restablecimiento de la ley y el orden en los países de la región requieren estrategias y políticas voluntaristas a corto y medio plazo, encaminadas a la mejora de la eficacia y la independencia del sistema judicial, así como al desarrollo institucional de los servicios de seguridad. Es más, resulta necesario fortalecer el marco de cooperación en dichas áreas para reforzar las buenas relaciones vecinales, favorecer la armonización de políticas y estrategias de lucha contra la impunidad e impulsar la protección de los derechos humanos en la región y la confianza de la población en los sistemas democráticos y sobre todo en las instituciones del Estado.⁸

⁷ El comité puede recurrir a cualquier método apropiado de investigación; en particular, puede tomar declaración a cualquier persona susceptible de aclararlos (artículo 4 del protocolo).

⁸ En su proceso de búsqueda de la paz, Ruanda y Burundi han tenido que enfrentarse a un problema que se les planteaba a ambos: la división étnica; y han escogido opciones distintas para remediarlo: Ruanda, prohibiendo toda referencia a la pertenencia étnica, y Burundi abordando la vía del equilibrio étnico mediante cuotas definidas en la Constitución.

Panorama

En ese sentido, se han abordado varias iniciativas a nivel regional, en particular la aplicación de la Convención de 1948 sobre la prevención y la represión del genocidio, los casos denunciados ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), la creación del Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR) y la Corte Penal Internacional (CPI). Esas jurisdicciones establecidas por las Naciones Unidas y sus estatutos han permitido aclarar el alcance de las obligaciones de los Estados para combatir la impunidad y promover la administración eficaz de la justicia. La jurisdicción tradicional, llamada Gacaca⁹ en Ruanda, ya ha juzgado a más de un millón de genocidas ruandeses, y en Burundi la institución tradicional de Ubushingantahe¹⁰ se emplea a menudo para prevenir los conflictos.

No obstante, los resultados de dichos esfuerzos siguen siendo limitados, y la persistencia de factores de impunidad que alimentan un clima de tensión, o incluso de violencia, sigue siendo preocupante, como demuestran los informes de las investigaciones llevadas a cabo por distintas misiones de las Naciones Unidas en Burundi y en la RDC.¹¹

Grandes desafíos

La erradicación de los crímenes de guerra, del genocidio, de los crímenes contra la humanidad, así como la lucha contra el uso de la violación como arma de guerra, precisan políticas voluntaristas que se basen en una cooperación dinámica entre los servicios judiciales, los de seguridad y otros actores responsables para garantizar el respeto al Estado de Derecho. Exigen unas instituciones eficaces y bien empleadas, mecanismos jurídicos y acuerdos entre los distintos países que propicien la represión efectiva de dichos crímenes, desalienten y sancionen a los actores políticos que los encubren; unas políticas que garanticen protección y asistencia a las víctimas, pero también que las poblaciones se impliquen en la dinámica de lucha contra esos crímenes.

Estrategia del proyecto y ejes prioritarios

Para enfrentarse a los problemas y desafíos mencionados y propiciar el fomento de la gobernanza democrática, que garantiza un clima de confianza entre los gobernantes y los

⁹ Amnesty International, *Rwanda, gacaca, une question de justice*, AI, Londres, 2002.

¹⁰ Z. Manirakiza (2002), «Modes traditionnels de règlement des conflits : l'institution d'Ubushingantahe», *Au Cœur de l'Afrique*, 1-2, 2002, pp. 39-58. Bujumbura y Ntahombaye, «L'institution des Bashingantahe en tant que mécanisme traditionnel de prévention et de résolution pacifique des conflits au Burundi», *Au Cœur de l'Afrique*, 1, 1995, pp.49-68.

¹¹ Informe conjunto de la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi y del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la masacre de Gatumba (S/2004/821, del 18 de octubre de 2004) e Informe especial sobre los sucesos de Ituri, República Democrática del Congo (enero de 2002-diciembre de 2003).

ciudadanos, la iniciativa regional preconiza la instauración de un mecanismo jurídico y político destinado a reforzar la capacidad de los países de la región en la lucha contra la impunidad y la erradicación de los crímenes mencionados. Dicho mecanismo debería contribuir a reforzar los sistemas de información, la investigación, la formación y la armonización de las políticas y estrategias. También debería convertirse en un marco de diálogo y concierto entre los servicios judiciales y los de seguridad de la región.

Por último, su objetivo es reforzar la capacidad de los actores clave con el apoyo del Centro Regional de los Grandes Lagos para la promoción de la Democracia, la Gobernanza y los Derechos Humanos de Lusaka, mediante la mejora de los instrumentos de información judicial y aprovechando mejor las herramientas existentes.

Este programa se articulará fundamentalmente en base al fomento de la cooperación entre los servicios judiciales y los de seguridad de la región, guiados por la adopción y aplicación del protocolo; el desarrollo institucional mediante una revisión del estado de la cuestión, la redinamización del sistema de ayuda mutua entre los países de la CEPGL [Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos] y la formación; la adopción de estrategias de concienciación relacionadas con la represión de las ideologías y los crímenes mencionados y el apoyo a la creación de las instituciones nacionales pertinentes sobre la verdad y la reconciliación donde sea necesario; la creación de sistemas de alerta precoz y de *intervención rápida* inspirados especialmente en el sistema aplicado en la IGAD [Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo], que podrían vincularse con los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos; la creación de mecanismos de seguimiento de las investigaciones internacionales sobre los crímenes aludidos; la ratificación de las convenciones internacionales relativas a esos ámbitos, en particular la Convención sobre el Genocidio, la adhesión a la Corte Penal Internacional y el refuerzo de la sociedad civil y de los parlamentos en la observación y puesta en práctica de esos instrumentos.

Puesta en práctica del proyecto

La puesta en práctica del proyecto incumbe principalmente a los países de la región. Por consiguiente, dichos países tienen la obligación de dotarlo de los recursos financieros precisos desde el momento de su creación. El Centro Regional para la Gobernanza, la Democracia, los Derechos Humanos y la Educación Cívica aportará asistencia a la puesta en práctica de las actividades del proyecto. Los organismos asociados a su desarrollo podrán aportar su asistencia técnica y financiera, especialmente el Centro para la Democracia y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, la Unión Europea, que ha desarrollado instrumentos similares, las misiones de mantenimiento de la paz en la región y el Asesor Especial del Secretario

Panorama

General de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Genocidio para intercambiar informaciones y discutir estrategias. Por el momento, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Francofonía han brindado su apoyo técnico y financiero a este proyecto.

Las redes de abogados y periodistas, así como las ONG que trabajan en la lucha contra la impunidad, podrán contribuir a que se realicen estudios, y los medios de comunicación colaborarán con las actividades de concienciación. Algunos organismos internacionales como Interpol y Transparencia Internacional, así como los mecanismos de alerta precoz y de intervención rápida en la región, pueden ofrecer herramientas y datos analíticos y apoyar el refuerzo de la capacidad de las instituciones nacionales.

Este proyecto engloba a los 11 países de la región de los Grandes Lagos, y sus beneficiarios son las instancias nacionales encargadas de los asuntos relativos a la lucha contra la impunidad y contra los crímenes mencionados. Su objetivo son los responsables políticos, la magistratura, los Parlamentos, los servicios de seguridad –y en particular la policía–, las administraciones penitenciarias, los medios de comunicación, las víctimas de los distintos crímenes, la sociedad civil y especialmente las ONG que trabajan en la lucha contra la impunidad y la represión de los crímenes citados anteriormente.

Conclusión

La principal oportunidad que tiene el proyecto regional es la voluntad política colectiva de los jefes de Estado de la región –expresada mediante el Pacto– de respetar las normas y principios de la buena gobernanza, y especialmente la obligación de combatir la impunidad de los crímenes mencionados, así como las ideologías y prácticas de exclusión que favorecen la proliferación de dichos crímenes. El proyecto también será beneficioso para la concienciación de las poblaciones, que se organizan como sociedad civil para denunciar a la comunidad internacional, que brinda su asistencia a los mecanismos existentes.

No obstante, la ejecución del proyecto podría toparse también con factores de riesgo. Pese a los compromisos del Pacto, las dudas o incluso la desconfianza entre algunos Estados propician la impunidad de los crímenes mencionados, e incluso su proliferación. Por otra parte, en varios países de la región la ausencia de voluntad política dificulta el establecimiento de mecanismos de justicia de transición, y por ese motivo los actores locales en el área de los derechos humanos han de trabajar en colaboración bajo la presión de sus pares en la región y en el ámbito internacional.